



PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE I+D+i - SMART MULCH . PCC LIC 07/2019 - EXP 17-3/I201/19

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la asistencia técnica en la gestión del Proyecto de I+D+i -Smart Mulch, presentado por GIRSA a la Convocatoria Retos-Colaboración 2017, que incluye las siguientes prestaciones:

1. Resolución de consultas.
2. Coordinación técnica del Proyecto hasta su finalización en diciembre de 2021, incluyendo la coordinación de los trabajos de los distintos miembros del consorcio participante: GIRSA, Universidad de León y Universidad Politécnica de Valencia; en cada una de las fases, objetivos y plazos de su desarrollo.
3. Preparación de la justificación económica del Proyecto ante los organismos competentes hasta la finalización del proyecto.
4. Asistencia técnica por el periodo necesario para la justificación técnico-económica de la última anualidad.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de servicios de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 26.1 c) y 26.4 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

Será de aplicación igualmente la normativa sectorial vigente relativa a los servicios que se conciertan.

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 35.100,00 euros, IVA no incluido.

El presupuesto máximo de licitación para el periodo de vigencia del contrato se distribuye de la siguiente manera:

Cuota coordinación / justificación anualidad del proyecto 2019	10.000,00 € más IVA
Cuota coordinación / justificación anualidad del proyecto 2020	10.000,00 € más IVA
Cuota coordinación / justificación anualidad del proyecto 2021	10.000,00 € más IVA
Cuota coordinación / justificación mensual prórroga	850€ más IVA

El precio comprenderá todas las prestaciones incluidas en el presente PCC. Cualquier oferta por encima se rechazará y quedará excluida de la licitación. El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante la duración del mismo.

TERCERA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor a la fecha de su firma y el plazo de duración inicial del mismo será hasta la finalización del Proyecto en diciembre de 2021. No obstante, en el caso de que en dicha fecha no quedara totalmente justificado, técnica y económicamente el Proyecto se establece un periodo máximo de seis meses de duración, con prórrogas mensuales. Así mismo la cancelación o variación significativa de las condiciones del Proyecto de I+D+i -Smart Mulch, para la Convocatoria Retos-Colaboración 2017, supondrá la finalización anticipada del contrato.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación estará sujeta a licitación previa, que se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 321 del LCSP.

El PCC y demás documentación complementaria, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de GIRSA, en la página web de la sociedad, garantizando así su publicidad y el acceso a los mismos por medios electrónicos.

QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTEs que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es, como mínimo, el del valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia acreditable para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de GIRSA sitas en Valencia, Calle Serranos, número 12-14, entlo.1º, de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será 10 días hábiles desde la fecha de publicación del presente PCC en el perfil de contratante de GIRSA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente PCC y de las Instrucciones Internas de Contratación de GIRSA y la voluntad de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, en especial en el ámbito penal.

Así mismo, la presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

No se podrá presentar más de una oferta ni tampoco podrá ofertarse ninguna oferta en UTE con otros si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE para licitar. La infracción de esta norma dará lugar al rechazo de todas las ofertas que dicho licitador haya presentado.

Las ofertas se presentarán en **DOS SOBRES** cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En el **SOBRE 1** se hará constar la leyenda **“OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE I+D+i - SMART MULCH . PCC LIC 07/2019 - EXP 17-3/I201/19”** y contendrá:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como **Anexo I**.
- Memoria técnica en la que se incluyan de manera precisa y detallada aquellos aspectos que permitan valorar técnicamente la oferta, conforme a lo descrito en la Cláusula Séptima, en especial se acreditará la experiencia previa en proyectos Retos y el conocimiento del proyecto Smart Mulch.

En el **SOBRE 2** se hará constar la leyenda **“OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE I+D+i - SMART MULCH. PCC LIC 07/2019 - EXP 17-3/I201/19”** y contendrá:

- Oferta económica de acuerdo al modelo que se adjunta en el **Anexo II**.

SÉPTIMA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de admisión de ofertas, se procederá a la apertura pública del sobre 1, emitiéndose el informe de valoración en plazo de dos días hábiles. A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de emisión de informe de Valoración se procederá a la apertura pública del sobre 2.

Los criterios a considerar en la adjudicación son los siguientes:

Precio ofertado (hasta 60 puntos)

Se asignará la puntuación máxima de 60 puntos a la oferta que represente la mayor baja porcentual sobre el valor estimado del contrato determinado en la cláusula segunda.

Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Precio} = (\text{PM} * \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Puntuación experiencia en Proyectos Retos similares a Smart Mulch (hasta 20 puntos)

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, el número de proyectos Retos similares en los que se haya participado.

Puntuación valoración del conocimiento del Proyecto Retos Smart Mulch (hasta 20 puntos)

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, el conocimiento sobre el Proyecto de I+D+i - SMART MULCH y el contenido general de la memoria presentada en el que deberá quedar evidenciado el mismo.

Valoración global de la oferta

La valoración de cada oferta se obtendrá de la suma de: **Puntuación Precio + Valoración Técnica**

En el caso de que se considere que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados, se podrán solicitar los informes técnicos y/o justificaciones que se consideren oportunos.

Valoradas de las ofertas, el licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo en el que sea requerido, los documentos originales o copias debidamente legalizadas relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.

- Demás empresarios extranjeros la mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios del mejor dentro de los tres últimos ejercicios. Deberá presentarse igualmente certificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente con una cobertura mínima de 300.000€.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en el pasado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

OCTAVA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC que se firmará por el adjudicatario en prueba de conformidad. La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación de la adjudicación al licitador seleccionado.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

En todas las actuaciones primarán los criterios éticos de la intervención, que contemplarán las buenas prácticas comprendidas en la gestión de este tipo de proyectos.

El contratista prestará el servicio durante todo el contrato con su presencia física cuantas veces sea necesario, en comisiones, reuniones, consejos, sin coste adicional alguno.

El contratista deberá contar con los medios técnicos y personales necesarios para la prestación del servicio, al efecto de coordinar las actividades de los distintos equipos intervinientes en el proyecto y realizar el seguimiento necesario para alcanzar los objetivos parciales que se vayan marcando, así como el objetivo final.

La asistencia técnica incluirá especialmente el seguimiento y control del presupuesto, de sus distintas fases y de la realización de la justificación económica anual, todo ello con los criterios fijados para este tipo de proyectos.

Tratamiento de datos: GIRSA tratará la información facilitada por el contratista exclusivamente con la finalidad de tramitar la licitación/contratación. Los datos proporcionados se conservarán mientras se tramita el expediente y/o se mantenga la relación comercial, o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. El licitador y/o el contratista tienen derecho a obtener confirmación sobre si en GIRSA tratamos sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Por su parte, el contratista se obliga al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y a mantener la confidencialidad de toda aquella información en la que tenga acceso para la ejecución del contrato. En ningún caso el contratista podrá utilizar dichos datos o información para otros usos distintos a la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Diligencia debida. El contratista declara su voluntad inequívoca de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, y, en especial en el ámbito penal y, en consecuencia, cumplirá las obligaciones que deriven de las relaciones que mantenga GIRSA con respeto a sus cláusulas, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, adoptando las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

Condiciones Generales

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Los servicios se abonarán mensualmente, previa emisión de la correspondiente factura y a 60 días de su fecha de emisión, mediante transferencia a la cuenta que designe el adjudicatario a estos efectos.

GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PCC, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a comunicar a GIRSA cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario ni de subcontratación.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC
- La cancelación o variación significativa de las condiciones del Proyecto de I+D+i -Smart Mulch, para la Convocatoria Retos-Colaboración 2017.

DUODÉCIMA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA

Valencia 2 de abril de 2018

Fdo. Luis Tejedor Doré
Director Gerente